 Contraloría General del Quindío	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 1

Referenciación:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO


M.A No. 017 de 2021

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: PERSONERIA DE MONTENEGRO

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, junio 11 de 2021

 <p>Contraloría General del Quindío</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 2


Referenciación: A/CI-8

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO: LUIS FERNANDO MÁRQUEZ A.

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL: CLAUDIA P. GONZÁLEZ QUINTERO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA: Sandra M. Arroyave Castaño
Profesional universitaria


INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR: Henry Zuluaga Giraldo
Profesional universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 3

Referenciación: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.	RECOMENDACIONES	13

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 4

Referenciación: A/CI-8

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Armenia, junio 21 de 2021

Doctor
ANDERSON FARID JARAMILLO CALVO
 Personero
 Personería Municipal de Montenegro
 Montenegro, Quindío.

Asunto: Informe de auditoría de cumplimiento

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial GAT bajo normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual y la gestión presupuestal en la Personería de Montenegro.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Quindío expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión contractual y presupuestal en la Personería de Montenegro de la vigencia 2020, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la GAT las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Referenciación: **A/CI-8**

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Quindío, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Auditado.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Personería de Montenegro Quindío. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2020 y abarcó el período comprendido entre enero 1 de 2020 al diciembre 31 de 2020.


1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Evaluar la gestión contractual y la gestión presupuestal realizada por la Personería de Montenegro, en la vigencia 2020 determinando si cumple en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que le rigen.

1.2. FUENTES DE CRITERIO.

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal de la gestión contractual y presupuestal de la Personería de Montenegro a verificar es:

Fuente de Criterio
Decreto Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas Para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento de Control fiscal" Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. Esta fuente de criterio se tuvo en cuenta para la gestión realizada con fecha posterior al 16 de marzo de 2020, fecha en que entró en vigencia este Decreto.
Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen" Artículo 8. Principios del control fiscal. Esta fuente de criterio se tuvo en cuenta para la gestión realizada con fecha anterior al 15 de marzo de 2020, toda vez que éste artículo fue derogado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.
Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Artículo 223 Publicación en SECOP
Resolución 355 de 23 diciembre de 2019 expedida por la CGQ "Por medio de la cual se reglamenta la

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 6

Referenciación: A/CI-8

Fuente de Criterio
<i>rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío".</i>
Artículo 10. Términos y contenido de la cuenta mensual de contratación sistema integral de auditoria "SIA observa"
Resolución 281 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío" Capítulo 7. De los puntos de control Asamblea, Concejos y Personerías
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.
Decreto 1082 de 2015. "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Sección 2. Estructura y documentos del proceso de contratación.
Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto". Capítulo 2. De los principios del sistema presupuestal
Ley 617 de 2000 "Normas para la racionalización del gasto público nacional. Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales
Decreto 1499 de 2017 <i>Sistema de Gestión y Articulación del Sistema de Control Interno.</i>


1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La contratación y el presupuesto de la vigencia de 2020 de la Personería de Montenegro.

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el marco de las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional como medidas preventivas ante la Pandemia del COVID 19, en la Contraloría General del Quindío a través de la Resolución No. 011 de 2021, se tomaron medidas como el trabajo en casa y alternancia, adicionalmente, la Dirección Técnica de Control Fiscal con el equipo auditor, consideró como medida preventiva, que la ejecución de la auditoría se realizara virtualmente, con el fin de proteger su salud de un posible contagio si se realizaban visitas en sitio.

Así las cosas, es necesario indicar que las conclusiones aquí descritas sólo se basan en la revisión documental de los documentos rendidos en el SECOP y SIA Observa, y no implicó la revisión en sitio de los resultados de la contratación. Lo anterior limita claramente el alcance de la presente auditoría y se deja esta constancia por las circunstancias que la rodearon, dejando la salvedad de que pueden existir algunas fallas en campo que no fueron posibles detectar.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 7

Referenciación: **A/CI-8**

1.5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto evaluado, se obtuvo una calificación de **EFICIENTE**, pues a pesar de que identificaron riesgos inherentes que pueden llegar afectar la misión de la Personería, se evidenciaron controles en los procesos evaluados que minimizan el riesgo y reflejan la correcta ejecución de las actividades.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Quindío, considera que la Personería cumplió con los principios de eficiencia economía, y eficacia en la gestión contractual y presupuestal realizada en la vigencia 2020; así mismo se evidenció que cada uno de los procesos evaluados fueron ejecutados con observancia de las fuentes de criterio definidos para la presente auditoría.

Conclusión concepto sin reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la gestión contractual y presupuestal de la Personería de Montenegro, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios de auditoría.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Quindío no constituyó hallazgo alguno, conforme a los mencionado en los párrafos precedentes.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
Directora Técnica de Control Fiscal



Preparó: Henry Zuluaga Giraldo
Profesional Universitario-



Revisó: Sandra M Arroyave Castaño
Profesional Universitaria-Supervisora

Referenciación: **A/CI-8**

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Emitir un concepto sobre la gestión contractual vigencia 2020.
- Emitir un concepto sobre la gestión presupuestal vigencia 2020.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
<p>Decreto Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas Para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento de Control fiscal" Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. Esta fuente de criterio se tuvo en cuenta para la gestión realizada con fecha posterior al 16 de marzo de 2020, fecha en que entró en vigencia este Decreto.</p> <p>Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen" Artículo 8. Principios del control fiscal. Esta fuente de criterio se tuvo en cuenta para la gestión realizada con fecha anterior al 15 de marzo de 2020, toda vez que éste artículo fue derogado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.</p>	<p>Cumplimiento de los principios de eficiencia economía, y eficacia en la gestión contractual y presupuestal de la Personería.</p>
<p>Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Artículo 223 Publicación en SECOP</p>	<p>Cumplimiento de la publicación de la contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP.</p>
<p>Resolución 355 de 23 diciembre de 2019 expedida por la CGQ "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío". Artículo 10. Términos y contenido de la cuenta mensual de contratación sistema integral de auditoria "SIA observa"</p>	<p>Cumplimiento del término de rendición de la contratación en la plataforma SIA Observa en la vigencia 2020, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del documento objeto de reporte.</p> <p>Cumplimiento del cargue del 100% en medio PDF de los documentos de legalidad</p>

Referenciación: **A/CI-8**

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
	de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, Precontractual, Contractual y Pos contractual; lo anterior, de acuerdo a la matriz de legalidad creada en dicho aplicativo dependiendo de su Naturaleza y Régimen de Contratación
Resolución 281 de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío" Capítulo 7. De los puntos de control Asamblea, Concejos y Personerías	Cumplimiento de la rendición de cuentas anual en cuanto a la oportunidad, calidad y suficiencia.
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.	Cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa
Decreto 1082 de 2015. "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Sección 2. Estructura y documentos del proceso de contratación.	Cumplimiento de los procesos de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.
Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto". Capítulo 2. De los principios del sistema presupuestal	Cumplimiento de los principios del sistema presupuestal, planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis.
Ley 617 de 2000 "Normas para la racionalización del gasto público nacional. Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales	Cumplimiento del porcentaje de gastos autorizados en la Ley 617 de 2000.
Decreto 1499 de 2017 <i>Sistema de Gestión y Articulación del Sistema de Control Interno.</i>	El Cumplimiento de las disposiciones en materia de Control Interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 10

Referenciación: A/CI-8

3. CONCEPTOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Personería de Montenegro Quindío, celebró siete (7) contratos por un valor de \$15.574.333, de los cuales uno (1) fue una invitación pública para la compra venta de la dotación de un funcionario, los demás seis (6) contratos celebrados fueron de prestación de servicios profesionales, para realizar actividades propias del funcionamiento de la Personería.

Dichos contratos fueron evaluados en un 100% con el fin de establecer el cumplimiento de los principios de la contratación que determina el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la contratación pública; y el cumplimiento de los procesos de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación establecidos en la sección 2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se determinó el cumplimiento de los principios presupuestales estipulados en el Decreto 111 de 1996; de la ley 617 del 2000 Normas para la racionalización del gasto público nacional; Decreto 1499 de 2017 Sistema de Gestión y Articulación del Sistema de Control Interno; así como las normas internas que rigen en la Contraloría General del Quindío entre ellas la referente a la rendición de la cuenta Resolución 281 de 2020; y por último el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de eficiencia, eficacia y economía

En este orden de ideas se pudo establecer que la Personería de Montenegro cumplió con la normatividad establecida en todo lo que respecta al asunto auditado, es importante resaltar como aspecto positivo que dicha Entidad proporcionó toda la información requerida para la evaluación, evidenciando la eficiencia en la rendición de la cuenta, por cuanto todos los documentos, formatos y anexos fueron registrados en los términos establecidos en la resolución No. 281 de 2020 y en Resolución 355 de 23 diciembre de 2019 - SIA Observa.

3.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Personería Municipal de Montenegro, en los años anteriores, no ha sido objeto de auditoría por parte de la Contraloría, pues a pesar de ser un punto de control las evaluaciones realizadas anteriormente se efectuaron a través del Municipio de Montenegro sobre el Cumplimiento de la ley 617 de 2000; es importante resaltar que el proceso presupuestal de la Personería es ejecutado por el municipio por tanto es allí donde se focaliza el riesgo del proceso presupuestal.

Referenciación: **A/CI-8**

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.3.1 Emitir un concepto sobre la gestión contractual vigencia 2020.

Principio de Economía:

En virtud de este principio que consiste en que para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, de ahí se considera que la Personería de Montenegro cumplió con dicho principio, dado que se la auditoría realizó comparativo de los costos de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Personería de Montenegro, con contratos del mismo tipo, con las mismas características y con objetos contractuales y actividades específicas similares ejecutados en las personerías de Pijao, Córdoba, Circasia, y Quimbaya, evidenciando que la contratación de la Personería de Montenegro se realizó de manera económica y conforme a los precios del mercado.


Así mismo, para el caso del contrato de compraventa No.01 de 2020 la personería realizó el estudio del mercado, se analizaron las ofertas, y fue adjudicado a la oferta más favorable en costo y en condiciones de calidad. Lo anterior fue verificado por la auditoría y documentado en papeles de trabajo.

Principio de Eficiencia:

El principio de eficiencia, *traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal*, considera la auditoría, que se cumplió, pues como se mencionó antes, los contratos se realizaron con observancia del principio de economía. Así mismo en toda la contratación se evidencia que los valores contratados concuerdan con los pagos realizados y los servicios recibidos o realizados en dicha entidad, por lo tanto, no se presentan diferencias entre los contratado y lo pagado al contratista.

Principio de Transparencia:

Este principio *que exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad*; considera la auditoría que se cumple, dado que en la contratación celebrada por esta Entidad, hubo igualdad y respeto de todos los interesados así mismo objetividad por la neutralidad y claridad de las reglas o

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 12

Referenciación: A/CI-8

condiciones impuestas en la presentación de las ofertas, así mismo se evidenció la publicidad oportuna del procesos.

3.3.2 Emitir un concepto sobre la gestión presupuestal vigencia 2020.

Todos los contratos conservan las respectivas solicitudes y certificados de disponibilidad presupuestal, así como los correspondientes registros presupuestales, documentos que fueron solicitados y registrados por los valores respectivos y de manera oportuna.

Con referencia a la ejecución presupuestal se pudo evidenciar que la Personería de Montenegro a pesar de ser un órgano autónomo no maneja el presupuesto, pues este proceso depende de la Municipio, de ahí que su control es realizado en esa instancia. No obstante, en esta auditoría se evidenció que los procesos contractuales contienen los respectivos comprobantes de egresos con los correspondientes descuentos de ley, donde los pagos fueron realizados por los valores establecidos y de manera oportuna.


3.3.3. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

Como resultado de la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto evaluado, se obtuvo una calificación de **EFICIENTE**, pues a pesar de que identificaron riesgos inherentes que pueden llegar afectar la misión de la Personería, se evidenciaron controles en los procesos evaluados que minimizan el riesgo y reflejan la correcta ejecución de las actividades. Dentro de los riesgos más relevantes se evidenciaron los siguientes:

La Personería del Municipio de Montenegro presenta debilidades en su planta de cargos, toda vez que el personal puede llegar a ser insuficiente para cumplir con su labor institucional; así mismo se evidenciaron riesgos por causas externas como es de autonomía en la ejecución de su presupuesto, pues este proceso depende de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

3.3.4 Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta

Se emite un concepto de eficiente, toda vez que la Personería cumplió con la oportunidad, eficiencia y calidad en la rendición de la información, alcanzando una la calificación de 100 sobre 100.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 13

Referenciación:

4. RECOMENDACIONES

- Si bien es cierto que el presupuesto de la personería es manejado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montenegro, también es recomendable que se deben hacer esfuerzos en llevar un control de manera autónoma y paralelamente sobre los gastos en que la personería incurre y si es del caso conciliando con la Secretaría de Hacienda, esto con el fin de evitar que se presenten diferencias en saldos por ejecutar, así mismo, para tener información disponible y útil para la toma de decisiones presupuestales.
- Con referencia a la contratación es recomendable en lo posible, evitar que el proceso de evaluación de ofertas, sea realizado por la misma persona que adjudica los contratos, esto con el fin de que garantizar mayor transparencia y objetividad en el proceso.

Equipo auditor:



SANDRA M ARROYAVE CASTAÑO
 Profesional Universitario-Supervisor



HENRY ZULUAGA GIRALDO
 Profesional Universitario